



DECRETO N° 442 /

TEMUCO,

24 MAR. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1140 del 18/082015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2964, por el periodo de un mes, es decir hasta el 18 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1358 del 29/09/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2964, hasta el 18 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/03/2016 de la DOM que señala que se encuentra en trámite la carpeta de cambio de destino del local y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 18/08/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Agosto 2015
Rol	: 7-2964
Actividad Económica	: ESTUDIO DE BAILE
Código Actividad	: 921.420
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. JAVIERA CARRERA 1555 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: TAMARA PACHECO Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut	: 76471946-8
Dirección Particular	: LLANQUIHUE 01681 VILLA ENTRELAGOS
Rol Avalúo	: 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/grf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)